

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 20
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		70.230.680
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67.276.526
	02	Del Gobierno Central		67.276.526
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		21.754.235
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		15.820.776
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		28.005.532
	010	Subsecretaría de Salud Pública		1.695.983
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		775
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.840.696
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		937.078
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		821.998
	99	Otros		115.080
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		168.769
	10	Ingresos por Percibir		168.769
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		70.230.680
21		GASTOS EN PERSONAL	02	34.579.196
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	15.981.664
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		815
	02	Prestaciones de Asistencia Social		815
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		815
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.489.944
	01	Al Sector Privado		46.677
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		42.271
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.406
	03	A Otras Entidades Públicas		19.443.267
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		19.443.267
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		172.225
	05	Máquinas y Equipos		172.225
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARICA
SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 20
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		23
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.316
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		8.417
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		72 2.016
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 289.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		473.033
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1.761.911 260 249
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		88.874
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		113.152
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas - Miles de \$		93 554.854
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		34 916.714
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		6 45.806
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 D.F.L N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		24 27.982
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L N° 1, (S), de 2005.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARICA SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 20
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664,
Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

1.539.655

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$

95.742